

Bases legales de la convocatoria Tierra de oportunidades 2024

Primero. - Objeto de la Convocatoria.

1. Consorcio Eder y CaixaBank lanzan el *Concurso Tierra de Oportunidades*.
2. La presentación de un proyecto a la convocatoria implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes “**Bases Legales**”.
3. La organización (Consortio Eder y/o Caixabank) se reserva el derecho a modificar o cancelar la convocatoria, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su celebración.

Segundo. – Entidades a las que va dirigido

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento ya iniciados en los siguientes municipios: Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Murchante, Peralta, Ribaforada, San Adrián, Tulebras, Valtierra, Villafranca.

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en un municipio con una población inferior a 10.000 habitantes de dicha comarca (teniendo prioridad los proyectos de municipios de menos de 5.000 habitantes), deberán ser proyectos cuya actividad económica ya esté iniciada y cuya facturación sea inferior a 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2023.

Las titulares de dichas empresas deberán tener su domicilio social en uno de los 27 municipios nombrados con anterioridad o, alternativamente, accediesen a firmar un compromiso de traslado de su domicilio social a uno de dichos municipios y que deberá hacerse efectivo antes de 3 meses a contar desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

Tercera. – Documentación necesaria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación, a través del formulario de solicitud alojado en la web: www.consortioeder.es

- ✓ Plan de negocio del proyecto de emprendimiento que deberá contener, como mínimo: (Utilizar Anexo 1- Plantilla Plan de Empresa)
 - Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
 - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- ✓ Currículum vitae del equipo emprendedor (máx. 2 hojas).
- ✓ 1 documento oficial que acredite el alta de actividad (Alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2023.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

Cuarta. – Plazo de presentación.

Las personas solicitantes o emprendedoras podrán inscribir sus proyectos desde el día 5 de junio, día de la publicación de estas bases, y hasta el 20 de junio de 2024 a las 23:59 a través del formulario online que encontraras en nuestra página web: www.consorcioeder.es

Quinta. – Forma de presentación.

1. La presentación de este proyecto implica hacerlo a través de la web de Consorcio Eder (www.consorcioeder.es) cumplimentando el formulario de inscripción diseñado al efecto, y aceptando la política de privacidad y el tratamiento de datos asociado.
2. No serán aceptados los proyectos que no se presenten de la forma y conforme a las condiciones establecidas en estas Bases Legales. En este sentido se podrán descartar, en cualquier momento desde el inicio de la Convocatoria o durante el Programa de Formación/aceleración, cualquier proyecto que haya sido objeto de plagio, y/o que contenga datos falsos y/o ilegítimos.
3. Cualquier duda o cuestión relativa a la Convocatoria podrá ser trasladada, por parte de las personas o entidades participantes a la organización, a través de la dirección de correo electrónico emprendimiento@consorcioeder.es, siempre indicando en el asunto "Tierra de oportunidades"

Sexto-. Criterios de Valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Poblaciones con mayor riesgo de despoblación.
- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel de avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas, etc.
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Impacto social y potencial de creación de empleo en municipios de escasa población.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores, etc.

Séptimo. – Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación formado por representantes del Grupo de Acción Local Consorcio Eder y de CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 30 de junio 2024 y se comunicará, por parte de Consorcio Eder, informando por correo electrónico el resultado del mismo a todas las empresas participantes.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que Consorcio Eder destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán, a partir de septiembre de 2024, al Reto final 2024 de Tierra de Oportunidades un “curso formativo” realizado por CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talent, con el objetivo de ayudar a los emprendedores a visibilizar sus proyectos, dinamizarlos y ponerlos en valor, así como a compartir sus experiencias con más de cien emprendedores de diversas comarcas del país.

Por parte de Consorcio Eder, las cuatro ideas ganadoras contarán con una invitación preferente para su participación en la IV edición del **programa de aceleración Ribera Nexo**.

Este concurso finalizará con una sesión formativa presencial a la que acudirán los finalistas de dicho concurso formativo. En esa fase, los emprendedores optarán a la concesión de nuevos premios, según unas bases que se darán a conocer en el lanzamiento de El reto final.

Octava. – Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por Consorcio Eder para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que el GDR establezca.

Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de Consorcio Eder En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Consorcio Eder, previa solicitud del emprendedor seleccionado. Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto.

Novena. -Comunicación

La imagen de Consorcio Eder y CaixaBank se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelera, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto (ver anexo: Guía de comunicación). A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

Consorcio Eder y CaixaBank podrán hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos financiados, según se contempla en la cláusula del formulario de registro en el mismo, que aceptan los emprendedores por la mera participación en el programa.

Décima . – Derechos de imagen.

Las personas ganadoras autorizan expresamente a la organización, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes a los efectos de promocionar el programa.

Décimoprimer . – Ley aplicable y tribunales competentes.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los y las Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiese corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Navarra (España).